

DECRETO Nº 673

TEMUCO, 0 8 AGO 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio № 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento № 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social № 413 del Programa Ayudas Sociales

Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

Constitucional de Municipalidades.

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

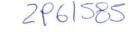
2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

persona que se indica.

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la

Νō	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01	Carolina del Carmen Carrasco Sepúlveda	14.026.326-5		Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción, para pieza 3x3, con el fin de mejorar calidad de vida.
	Separveda			9 APOYOS DE HORMIGON 40
				11 PLANCHA (S) OSB 9,5 MM
				1 V ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS.



1 BOLSA(S) DE 100 UND CLAVO DE
TECHO ZINC ACANALADO
1 KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8
1 KG. DE CLAVOS DE 2 ½".
1 KG. DE CLAVOS DE 3"
3 KG. DE CLAVOS DE 4".
4 PZAS. DE PINO DE 2X4.
15 PZAS. DE PINO DE 1X8.
20 PZAS. DE PINO DE 1X3.
30 PZAS. DE PINO DE 2X3.
5 PZAS. DE PINO 2X4", POR 3,20 MTS.
BRUTO IMPREGNADO
3 PZAS. DE PINO 2X5", POR 3,20 MTS
BRUTO IMPREGNADO
15 PLANCHA (S) DE ZINC 5V 0.35MM X 2.5 MTS.
5 PLANCHA (S) DE ZINC ACANALADA
3.66 MTS. X 0.35 MM.
2 BOLSA (S) DE 100 UN DE CLAVO DE
TECHO ZINC 5V

2.- Otórguese a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través del Departamento de Reparaciones de Inmuebles Municipales y de Mobiliario Urbano y Departamento de Caminos Rurales y Bacheo de Calles, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

"Por oyden del sr alcalde" MAURICIO CRUZ COFRÉ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO

MTM/JEE/MCZ/JEL/MAVS/YCP/pjq

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

